PROCESO: EJECUTIVO- MÍNIMA
RADICADO: 680014003004-2022-00526-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL FUNDADORES III Nit. 804.003.659
DEMANDADO: LYDA SUAREZ GARCIA C.C. 63.359.638

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informado que la demandada **LYDA SUAREZ GARCIA**, otorgó poder y allegó contestación. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, treintaiuno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treintaiuno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito allegado por la apoderada parte demandada LYDA SUAREZ GARCIA C.C. 63.359.638 y de conformidad con lo previsto en el artículo 301 de C.G.P. inciso segundo, téngase notificado por conducta concluyente a la señora **LYDA SUAREZ GARCIA C.C. 63.359.638.** del auto proferido el día tes (03) de octubre de dos mil veintidós (2022), que LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.

Visto el poder allegado por la parte demandada procede el despacho a **RECONOCER** personería jurídica al Dr. JORGE ENRIQUE MEZA ORTÍZ identificado con C.C91.249.915 TP 120.032 del C.S. de la J., como apoderado del demandado (a) **LYDA SUAREZ GARCIA C.C. 63.359.638** en los términos del poder que fue conferido.

En ese sentido, la demandada se entenderá notificada, al día siguiente de la publicación en estados del presente auto, a quien se le remitirá copia del expediente digital, con miras a que si así lo tiene conveniente plantee las excepciones de defensa de sus intereses.

De las contestaciones presentadas previamente, se correrá traslado una vez se concluyan los términos de ley para la contestación de la demandada LYDA SUAREZ GARCIA C.C. 63.359.638.

NOTIFIQUESE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 078 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de junio de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b03663e12a6f095dc04e671ede835958932a030fad5c1162a81ad195c232df8**
Documento generado en 31/05/2023 06:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica